

Comentarios EBSA COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES Y LA MASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES – FASE II

Juan David Amador Castellanos [REDACTED]@ebsa.com.co>

Mon 1/24/2022 8:03 AM

To Con ulta Sectorial <comp_infraestructura@crcom.gov.co>

Cc [REDACTED]@ebsa.com.co [REDACTED]@ebsa.com.co>

61000 01 15

Tunja,

Señores

Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC

comp_infraestructura@crcom.gov.co

Calle 59 A bis No. 5- 53 Edificio Link Siete Sesenta Piso 9

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud de participación dispuesta en el portal web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC el día 23 de diciembre del año 2021, remitimos nuestros comentarios a respecto al formulario del documento COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES Y LA MASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES – FASE II - Documento de Formulación del Problema

1. ¿Está de acuerdo con el problema identificado en este documento? En caso de no estar de acuerdo, justifique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo con sus respectivas causas y consecuencias.

(...) “EXISTENCIA DE OBSTÁCULOS PARA LA COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOPORTE PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES”(...)

Respuesta EBSA

No estamos de acuerdo con la problemática planteada, puesto que la compartición de la infraestructura eléctrica tiene una regulación fuerte, principalmente la provista por la CRC y CREG que por medio la resolución 5890 de 2020, 063 de 2013 y 140 de 2014, respectivamente, establecen la principal condición para la compartición de infraestructura entre Proveedores de energía y PRST Adicional a lo anterior e i ten reglamento como el RETIE y el RITEL encaminado al componente técnico de la red de comunicaciones

Una de las principales problemáticas que tienen los diferentes Proveedores de infraestructura u Operadores de Red, son los usos no autorizados por algunos PRST, lo cual se presenta a continuación:

Problema: USOS NO AUTORIZADOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

Causas

- Desconocimiento por parte de los PRST del marco regulatorio para el acceso y compartición de la infraestructura eléctrica de un Proveedor de infraestructura u Operador de Red.
- Ausencia de multas o sanciones por parte del MINTIC o la CRC frente a PRST que no cumplen con el marco regulatorio de compartición de infraestructura eléctrica con lo diferente Proveedores de infraestructura
- Procedimientos insuficientes para el desmonte de redes de comunicaciones no autorizadas e instaladas en la infraestructura eléctrica de los diferentes proveedores de infraestructura u operadores de red.

Consecuencias

- No se tiene la contraprestación económica por el uso de la infraestructura eléctrica, a pesar de que las redes de comunicaciones no autorizadas requieren un O&M por parte del proveedor de infraestructura u operador de red.
- Incidentes o accidentes de origen eléctrico, mecánico y de caídas en trabajos en altura por parte del personal directo e indirecto de los PRST sin autorización, contrato y/o condiciones para compartición de infraestructura eléctrica reguladas.
- Riesgo reputacional para el Proveedor de infraestructura u OR en caso de presentar un incidente o accidente en la infraestructura eléctrica por parte de un PRST sin autorización y/o contrato.
- Pago de indemnizaciones a terceros por parte del proveedor de infraestructura u OR al ser solidariamente responsable de la infraestructura eléctrica, esto en caso de presentarse accidentes que impliquen la infraestructura eléctrica, ej. Caída de objetos, daño de bienes a terceros, afectación a tránsito
- Saturación en los postes, torres y ductos de energía, lo cual afecta de manera directa la polución visual en los diferentes municipios y contribuye a la saturación de la infraestructura eléctrica.

Para el caso particular de empresas no autorizadas por EBSA en Boyacá ver ANEXO 1 PRST en Boyacá con Tecnologías alámbricas – Fuente INFORME RIMESTRAL DE LAS TIC Primer Trimestre de 2021

2. Frente al problema planteado, ¿Considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar la razón por la cual no está de acuerdo con la relación que establece entre tales causas y el problema definido

Respuesta EBSA

Las causas expuestas, son casos particulares que se pueden presentar entre algunos proveedores de infraestructura y PRST, hay problemas de trasfondo más relevantes: como la responsabilidad solidaria que tienen los Proveedores de internet u Operadores de Red en caso de presentarse incidentes o accidentes causados por un PRST sobre la infraestructura eléctrica de un Proveedor de infraestructura u OR.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la formulación técnica poco profunda de la resolución actual; CRC 5890 de 2020, puede tener estos efectos negativos para los Proveedores de infraestructura u OR, puesto que esta resolución establece las condiciones para compartir infraestructura, que va en contravía con los objetivos de las empresas de energía, teniendo en cuenta por ejemplo la utilización de los postes por ambas caras, lo cual puede llegar a saturar la infraestructura eléctrica, creando escenarios de: desorden, contaminación visual y promoviendo condiciones de inseguridad en la infraestructura eléctrica tanto para los OR como los PRST, así mismo la confiabilidad del sistema eléctrico baja, esto repercute directamente en los ingresos de los Proveedores de infraestructura u OR

De igual forma, la implementación del cambio de metodología para el pago de la contraprestación económica de cables a *apoyo*, el cual según la resolución 5890 de 2020 se define como <<Conjunto de cables o conductores>> se ha prestado para malas interpretaciones por parte de los PRST, lo cual ha generado controversias con los Proveedores de infraestructura u OR. Así mismo la implementación de *agrupamientos* va en contravía con la finalidad del romper la brecha digital que existe en el país, teniendo en cuenta que estos agrupamientos se han dado en las ciudades medianas y grandes del país y los PRST aumentan su presencia en las grandes urbes y no ha tenido alcance a las poblaciones pequeñas donde aún no se

cuentan con servicios de TIC e internet.

3. Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una causa? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Respuesta EBSA

No se tienen comentarios al respecto.

4. Una de las causas que afecta la compartición de infraestructura en general (haya sido regulada o no antes por la CRC) es la “Indisponibilidad de información sobre infraestructuras susceptibles de compartición para el despliegue de redes de telecomunicaciones”.

Respuesta EBSA

La información está disponible para todos los PRST que requieren la infraestructura eléctrica para el despliegue de redes de comunicaciones, esto por medio de levantamiento en terreno, lo cual es la herramienta más efectiva a la hora de realizar la viabilidad técnica de un proyecto, ya que los PRST de primera mano pueden establecer si un proyecto es viable o no.

El implementar una herramienta tecnológica para la administración de la infraestructura, solo volvería complejo el proceso, ya que una de las grandes interrogantes es ¿Quién o quiénes tendrían la responsabilidad de levantar los inventarios tanto de infraestructura eléctrica como de las redes actualmente instaladas? Así mismo ¿quién sería el responsable de mantener actualizada la información en la aplicación o el sistema a implementar? De igual forma esta actividad extra impactaría directamente en las tarifas ya sea del servicio TIC prestado (en caso de que la responsabilidad esté en manos del PRST) o en la tarifa de compartición de infraestructura eléctrica (en caso de estar bajo la responsabilidad del Proveedor de infraestructura).

Así mismo esta herramienta poseería información privilegiada tanto de los diferentes PRST como del Proveedor de infraestructura, por las razones anteriormente expuestas no consideramos conveniente la implementación de este tipo de sistemas de información.

Con respecto a esta causa en particular y para facilitar un despliegue óptimo y eficiente de redes de telecomunicaciones por parte de los PRST, ¿Considera que sería de utilidad contar con una herramienta digital que permita poner a disposición del público información relacionada con la ubicación y disponibilidad de infraestructuras susceptibles de ser compartidas, procedimiento para acceder a la misma así como otros aspectos relevantes que faciliten el perfeccionamiento de acuerdos de acceso?

1.

Respuesta EBSA

Por favor revisar el comentario inmediatamente anterior.

2. ¿A efectos de lo anterior, estaría interesado en que la información de la infraestructura a su cargo haga parte de la mencionada herramienta?

Respuesta EBSA

Por favor revisar el comentario inmediatamente anterior.

5. Frente al problema planteado, ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre el problema definido y

las consecuencias descritas.

Respuesta EBSA

Algunas consecuencias para el problema planteado están acordes a este, sin embargo, hacemos hincapié en **Probable despliegue ineficiente de la infraestructura de telecomunicaciones** e te e un inconveniente que e viene pre entando en lo último año , teniendo en cuenta que el PRST al tener tarifa baja y condicione de agrupamiento, aturan lo po te y ducto , e to porque la red no on in talada de manera óptima ya que por ejemplo en un mi mo tramo donde e tienen actualmente varia red de Fibra Óptica de diferente número de hilo , por ejemplo 12 hilo , 24 hilo y 48 hilo en un mi mo tramo in talada imultáneamente, on 3 cable que aturan la infrae tructura eléctrica, cuando toda la nece idad e podría suplir con una única fibra óptica de por ejemplo 96 Hilos, y con lo anterior hacer un uso óptimo de la infraestructura susceptible de ser compartida.

6. Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Re pue ta EBSA

Saturación de redes de comunicaciones sobre infraestructura eléctrica, ocasionando inconvenientes en el servicio de energía eléctrica.

7. ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? En caso afirmativo, por favor indíquelos, indicando la razón que tendría para ser incluidos. Indique las observaciones y/o comentarios adicionales que considere pertinente mencionar en relación con el alcance del proyecto de “Compartición de infrae tructura para el de pliegue de red e y la ma ificación de ervicio de telecomunicacione ”

Respuesta EBSA

No se tienen comentarios al respecto.

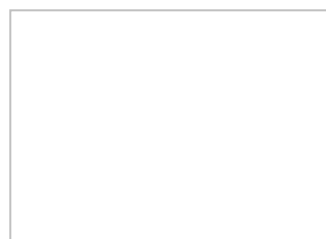
ANEXO 1 PRST en Boyacá con Tecnologías alámbricas – Fuente INFORME TRIMESTRAL DE LAS TIC Primer Trimestre de 2021

PRST	CONTRATO EBSA
ACCESS DIGITAL S.A.S	SI
ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NO
AMERICANA DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS	SI
AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S	SI
BITOL S.A.S	SI
CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	NO
COLOMBIA MAS TV SAS	SI
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SI
COMSSET COMUNICACIONES SAS	NO
COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	SI
COMUNICACIONES MARFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION SAS	SI
DIGINORTE S.A.S.	SI
EDATEL S.A.	SI
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP	SI

ENIGMA IMCT SAS	SI
FIBERNET COLOMBIA S.A.S	SI
FUTURE SOLUTIONS DEVELOPMENT S.A.S.	SI
GLOBAL PLAY SAS	SI
GLOBENET CABOS SUBMARINOS COLOMBIA S.A.S.	NO
GRUPO UNO TELECOMUNICACIONES SAS	SI
IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	NO
INTERCOM TELECOMMUNICATIONS SAS	NO
INTERNEXA S.A E.S.P.	SI
ITELKOM S.A.S.	NO
JEFFERSON AFE S.A.S	SI
JHON JAIRO MESA MESA E INGENIEROS ASOCIADOS SAS JJMMELECTRONICS S.A.S.	NO
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.	SI
MEGANET TV S.A.S	SI
SANEST SAS	SI
SENCINET LATAM COLOMBIA S.A	NO
SERVICIOS DE CONECTIVIDAD S.A.S.	NO
SUPERFIBRAS COLOMBIA SAS	SI
TELEMATICS NETWORK SAS	NO
TV AZTECA SUCURSAL COLOMBIA	SI
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	SI
TOTAL, SIN CONTRATO DE COMPATICION	11
	30.56%

Tabla 1 Los operadores plasmados en la tabla 1 son los reportados en el informe trimestral, existen más operadores que hacen uso de la infraestructura sin autorización y/o contrato

Cordialmente,



JUAN DAVID AMADOR CASTELLANOS

Profesional Alumbrado Público y URE



Carrera 10 N° 15 - 87 Tunja, Boyacá, Colombia

www.ebsa.com.co

JUAN DAVID AMADOR CASTELLANOS



PROFESIONAL GRUPO DE ALUMBRADO PUBLICO Y

Tel: +57 (8) 740 5000 |

Carrera 10 N° 15 - 87 Tunja, Boyaca, Colombia

www.ebsa.com.co